

ACTA : En la ciudad de Montevideo, ----- agosto de 2026, reunidos por el **Grupo 22: “Ganadería, agricultura y actividades conexas”, Subgrupo “Plantaciones de caña de azúcar”**, por el Poder Ejecutivo: Las Dras. Mariam Arakelian y Alejandra Gonzalez; la Lic. Andrea Badolati por el sector trabajador: Sra. María Flores y Sres. Germán González, Francisco De Mora y Nicolás Barros (UNATRA), por el sector empleador: Sres. Álvaro Soto, Renzo Sosa y Juan Ignacio Ferreira en representación de APCANU, se procede a dejar constancia de lo siguiente :

PRIMERO. Ajuste: En virtud de lo establecido en el artículo seis del Convenio Colectivo firmado por APCANU y UTAA el 3 de mayo de 2025, recepcionado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 9 de junio de 2025, corresponde la aplicación al 1° de julio de 2026, de un ajuste según la variación del IMS (Índice Medio de Salarios) entre el 1° de enero de 2026 y el 30 de junio de 2026, que fue de 3,87%.

SEGUNDO: Salarios mínimos por categoría al 1° de Julio de 2026. Una vez aplicado el ajuste referido, los salarios mínimos nominales por categoría vigentes a partir del **1° de julio de 2026** serán los que lucen en el anexo a continuación, que forma parte de la presente acta.

Acuerdo APCANU – UTAA		Aumento 3,87%
		Valores periodo
		01/07/2026
		31/12/2026
Ajuste de Salarios – Julio Diciembre 2026		
Trabajadores Remunerados por hora		3,87 %
Capataz		239,10
Motorista		168,32
Tractorista		174,35
Chofer		170,24
Administrativo		170,24
Sereno		147,78
Peón		168,96
Peón Adelantado		172,02
Regador		187,74
Tractorista de máquina pesada		187,74
Cosecha a mano - Precio por Tonelada en pesos uruguayos		
Corte, despunte y sacada a la cabecera		640,48
Corte, despunte y apilada, dentro de máximo 8 surcos		473,87
Corte		248,09
Despunte		167,90

Sacada a la cabecera	224,35
Apilada dentro de un máximo de 8 surcos	63,28
	63,28
Cosecha mecanizada – Precio por tonelada en pesos uruguayos	
Despunte y sacada a la cabecera	388,14
Retoque y sacada a la cabecera	354,01
Despunte y apilada dentro de máximo 8 surcos	228,51
Despunte	165,17
Sacada a la cabecera	221,61
Apilada dentro de un máximo de 8 surcos	63,28
Otras remuneraciones por tonelada	
Compensación por caña trabada adicionales por surco tonelada, siempre que supere el 50% de la lucha	111,32
Para caña mal quemada, siempre que supere el 50% de la lucha	31,09
Para los casos en que la sacada a la gavilla deba hacerse a una distancia mayor a 50 metros o a una punta sola se compensará lo que exceda esa distancia con un 37,5% de la sacada o su equivalente	83,09
Para los casos en la que la sacada a la gavilla deba hacerse a una distancia mayor a 80 metros se compensará lo que exceda esa distancia	99,66
Cuando el cruce de camino se vea obstaculizado por zanjas, canales, huellas profundas, etc.	37,64
La plantada de a 2 cañas de azúcar picada, en surcos de 100 metros, previamente puesta en la cabecera	89,34
Corte, despunte y sacada de caa p/semilla	886,59
Cuando la carga al medio de transporte sea a mano	294,17
Cuando se corte caña de azúcar de 2 años o más sin cortar	150,93
Cuando se corte distancia menor 1,20 metros entre surco (art. 30)	44,54
En el caso de que los surcos pesen menos de 550kg	347,13
Abonada 5kg Fertilizante por surco (Art. 12)	15,71
	0,00
Frutas y verduras (ajusta por art. 6) valor mensual	1.722,74
Frutas y Verduras menos de 68 Ton. Por mes (Hombre) IPC	25,43
Frutas y Verduras menos de 45 Ton. Por mes (Mujer) IPC	38,43
Ficto de alimentación y vivienda (Se actualiza por Tambos (Grupo 22)	248,00
	6189,00
Adelanto inicio de zafra (Se actualiza por IMS)	8292,98

Leída que fue la presente se ratifica y firma en lugar y fecha arriba indicados en seis ejemplares de un mismo tenor.-----

